



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 355.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 8, 15 y 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de la Presidencia de la República para la Educación Media y Superior, **ACUERDA:** Cancelar las siguientes becas, por los motivos que se señalan en cada uno de los casos que se detallan a continuación:

1) **Br. Noé Misael Chacón Bonilla**, a partir del 1 de julio de 2015, por expresa voluntad del beneficiario, según lo establecido en el Art. 15, literal e) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 60, emitido por esta Presidencia, el 26 de febrero de 2014 y con posterior prórroga, a través de Acuerdo No. 159, de fecha 23 de marzo de 2015, para realizar estudios de Licenciatura en Administración de Empresas en la Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC), con una cuota mensual de **OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 80.00).**

2) **Br. Willian Edgardo Canizález Rodríguez**, a partir del 1 de julio de 2015, por reprobar asignatura, según lo establecido en el Art. 15, literal f) del Reglamento antes mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 210, emitido por esta Presidencia, el 21 de mayo de 2014 y con posterior prórroga, a través de Acuerdo No. 159, de fecha 23 de marzo de 2015, para realizar estudios de Licenciatura en Comunicaciones en la Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC), con una cuota mensual de **OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 80.00).**

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dos días del mes de julio de dos mil quince.



SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN
Presidente de la República



RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.